



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLV	Victoria, Tam., martes 07 de abril de 2020.	Edición Vespertina Número 42

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se establecen las medidas preventivas que deberán implementar las unidades administrativas de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas que operan los Programas Sociales, para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

C.P. ROMULO GARZA MARTÍNEZ, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 93, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 15 numeral 1, en relación con el 33 fracciones I, VII, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 8º fracciones I y V; 9º, 56 fracción XI y 67 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la materia de salubridad general es concurrente, por lo que el Gobierno del Estado de Tamaulipas tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello.

SEGUNDO. Que el lunes 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, asimismo se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

TERCERO. Que el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud Federal, publicó en su portal de Internet una serie de recomendación para el manejo y tratamiento preventivo del SARS- CoV2 (COVID-19), como parte de la campaña dominada jornada nacional de sana distancia.

CUARTO. Que el 27 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

QUINTO. Que el Ejecutivo Estatal tuvo a bien emitir Acuerdo Gubernamental mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19" en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 24 de marzo de 2020.

SEXTO. Que en fecha 29 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Decreto Gubernamental que tuvo a bien emitir el Titular del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se dictan medidas de seguridad sanitaria para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Que en fecha 03 de abril de 2020 el Titular del Ejecutivo emitió en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Acuerdo Gubernamental que reforma el ARTÍCULO OCTAVO del ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR Y CONTENER LA PANDEMIA DEL "COVID- 19" EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS para extender el periodo de vigencia del mismo y quedar como sigue:
"ARTÍCULO OCTAVO. Las medidas de prevención objeto del presente acuerdo, se implementarán a partir del veinticuatro de marzo, hasta el treinta de abril de dos mil veinte."

OCTAVO. Que en fecha 21 y 31 de diciembre de 2018 respectivamente, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Sociales, en las que se establecen las obligaciones a la que se tendrán que sujetar los titulares de derecho y las funciones a cargo de las instancias participantes en la operación.

NOVENO. Que atendiendo a lo señalado en el considerando que antecede, aún y cuando se han llevado diversas acciones preventivas para la mitigación y control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), resulta necesario emprender acciones adicionales a efecto de salvaguarda la integridad y la salud de los tamaulipecos ante la situación de emergencia, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas preventivas que deberán implementar las unidades administrativas de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas que operan los Programas Sociales, para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. Para efectos del artículo anterior los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas deberán sujetarse a las siguientes acciones:

- A).** Se suspenden temporalmente las actividades de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas que sean al aire libre y/o donde se tenga contacto de persona a persona y por ende el riesgo de propagación de la enfermedad.
- B).** Quedan exentos los procedimientos señalados en los Programas y Lineamientos de Operación de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, que involucren la concentración física, el contacto físico, el tránsito o desplazamiento de los titulares de derecho, esto para procurar el distanciamiento social; y
- C).** Quedan exentos todos los censos, encuestas, la recepción y/o envío de documentos señalados en las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, realizadas en el territorio del estado, que involucre la movilización de persona a persona y la interacción física.

TERCERO. Todas las medidas establecidas en el presente Acuerdo deberán aplicarse con estricto respeto a los derechos humanos de todas las personas, siempre salvaguardando su integridad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo podrá ser adicionado o modificado, tomando en consideración las circunstancias que prevalezcan, como es el avance, propagación o evolución del brote virus SARS-CoV2 (COVID-19), privilegiando en todo momento la protección de la salud de la población en general.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrara en vigor una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y estará vigente hasta en tanto se declare modificada o terminada la contingencia que la originó, por la autoridad competente.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los 6 días del mes de abril, del año dos mil veinte.

C.P ROMULO GARZA MARTÍNEZ.SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL.Rúbrica.
